

del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos.

La Comisión Permanente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

11. Norma final

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de esta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 15 de junio de 1972.—El Presidente, José Luis Villar Palasi.

MINISTERIO DE TRABAJO

RESOLUCION de la Dirección General del Instituto Español de Emigración por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto por don Luis Taboada Sangro.

Visto el recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, interpuesto por don Luis Taboada Sangro contra la Resolución de la Dirección General de este Instituto Español de Emigración de fecha 2 de mayo último, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del 12 siguiente, en virtud de la cual fué excluido de la lista de aspirantes admitidos al concurso oposición convocado para proveer 10 plazas de Cuerpo Técnico del Instituto, en sus oficinas centrales en Madrid,

Esta Dirección General ha resuelto desestimar dicho recurso de reposición por haber sido presentado fuera del plazo reglamentario.

Contra esta Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Supremo dentro del plazo de dos meses.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S.

Madrid, 20 de junio de 1972.—El Director general, Antonio J. García Rodríguez Acosta.

Sr. Subdirector general de este Instituto.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Almería referente al concurso restringido de méritos a una plaza de Médico anestesiólogo de la Beneficencia Provincial.

Tribunal del concurso restringido de méritos a una plaza de Médico anestesiólogo de la Beneficencia Provincial (convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de 12 de noviembre de 1971 y en el «Boletín Oficial del Estado» de 18 de diciembre de 1971).

Presidente: don José Fernández Revuelta.

Suplente: don Jesús Durbán Remón.

Vocal: don Ignacio María Arcelus Imaz, representante del Profesorado Oficial del Estado.

Suplente: don Rafael Vara Thorbeck.

Vocal: don José Arigo Jiménez, representante de esta Diputación.

Suplente: don Eusebio Alvaro Míguez.

Vocal: don Ramón Durbán Remón, representante del Colegio Oficial de Médicos.

Suplente: don Antonio Moreno Caparros.

Vocal: don Tomás Sánchez Mariscal, representante de la Dirección General de Sanidad.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Los concursantes podrán recusar los miembros de este Tribunal, en el plazo de quince días a partir de su publicación, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Almería, 28 de junio de 1972.—El Presidente.—4.713-E.

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Almería referente al concurso restringido de méritos a una plaza de Médico puericultor de la Beneficencia Provincial.

Tribunal del concurso restringido de méritos a una plaza de Médico puericultor de la Beneficencia Provincial (convocatoria «Boletín Oficial» de la provincia de 13 de noviembre de 1971 y en el «Boletín Oficial del Estado» de 18 de diciembre de 1971).

Presidente: don José Fernández Revuelta.

Suplente: don Jesús Durbán Remón.

Vocal: don Antonio Galdó Villegas, representante del Profesorado Oficial del Estado.

Suplente: don Jesús Moreno Martín.

Vocal: don José Arigo Jiménez, representante de esta Diputación.

Suplente: don Antonio Villaespesa Quintana.

Vocal: don Juan López Muñoz, representante Colegio Oficial Médicos.

Suplente: don Antonio Iborra Muñoz.

Vocal: don Tomás Sánchez Mariscal, representante Dirección General de Sanidad.

Secretario: el de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Los concursantes podrán recusar los miembros de este Tribunal en el plazo de quince días desde su publicación cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Almería, 28 de junio de 1972.—El Presidente.—4.712-E.

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Cádiz por la que se transcribe relación de aspirantes admitidas a la oposición libre para cubrir en propiedad una plaza de Farmacéutico de la Beneficencia Provincial.

Habiendo transcurrido el plazo de reclamaciones a la lista provisional de admitidos, sin que se haya presentado ninguna, la lista definitiva de admitidos queda como a continuación se señala por orden de presentación de instancias:

Doña Francisca Celia Moreno Sánchez.

Doña María del Carmen Bayón de Miguel.

Doña María Josefa Calvo González.

Queda excluido don Miguel Matute Rendón, por exceder de la edad de cuarenta y cinco años, conforme previene el párrafo tercero del artículo 244 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Lo que se publica para el general conocimiento y especialmente para el de los interesados.

Cádiz, 1 de julio de 1972.—El Secretario general, Eduardo Baraja Carceller.—4.751-E.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Jumilla (Murcia) referente al concurso de méritos convocado para proveer una plaza de Jefe de Negociado.

A los efectos previstos en los artículos 5.2, 6.1 y siguientes del Reglamento General para ingreso en la Administración pública de 27 de junio de 1968, sobre reclamaciones, recusaciones o abstenciones, en su caso, se hace público lo siguiente:

1. Que al concurso convocado para provisión de una plaza de Jefe de Negociado de esta plantilla municipal, según edictos en el «Boletín Oficial del Estado» de 6 de junio último y de la provincia de 5 de mayo del presente año, se han presentado las siguientes solicitudes:

Admitido: Don Francisco Crespo Jiménez.

Excluido: Ninguno.

2. Composición del Tribunal que juzgará el concurso:

Presidente: El Ilustrísimo señor Alcalde Presidente del excelentísimo Ayuntamiento, don Lorenzo Ortega Jiménez; sustituto, el Primer Teniente de Alcalde, don Gumersinda Jiménez Guardiola.

Vocales:

En representación de la Abogacía del Estado, en concepto de titular y suplente, respectivamente, don Angel Sánchez González y don Ricardo Miñarro Montoya.

En representación de la Dirección General de Administración Local, el Ilustrísimo señor Jefe provincial del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, don Antonio Zayas Lidón, y don Manuel Pottillo Herrero, Técnico Letrado del Gobierno Civil de la provincia, indistintamente.